

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
INTEGRALES**

**PRESTADOR DEL SERVICIO: "INFRAEVP
INGENIEROS, S.A. DE C. V."**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

DIRECTA.

**VIGENCIA: DEL 15 DE MAYO DE 2012 AL 31
DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.**

**VALOR DEL CONTRATO: \$300,000.36
(TRESCIENTOS MIL PESOS 36/100.
M. N.), INCLUIDO EL MONTO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

J. F. (circled)

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "INFRAEVP INGENIEROS, S.A. DE C. V.", EN ADELANTE "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL, L.A.E. LAURA CELIA BÁRCENA LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación, y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo No. 183/11, aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Diciembre del 2011.

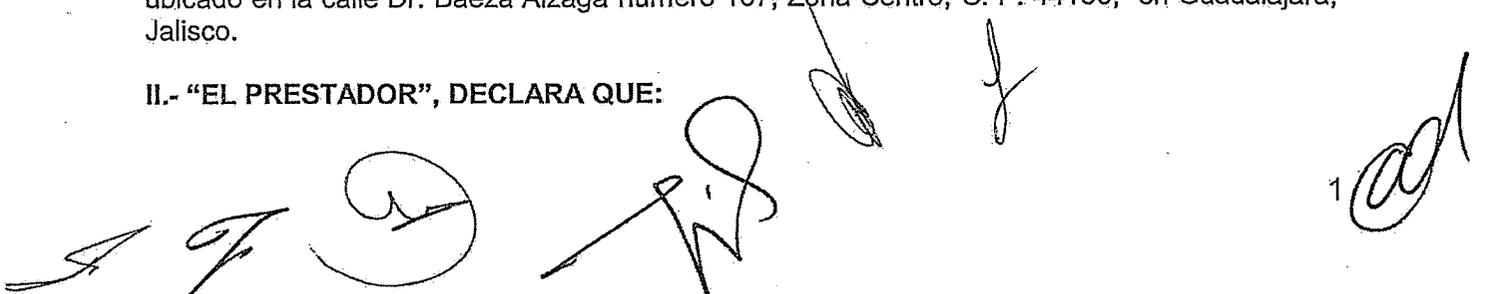
I.4.- Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I.5.- Este contrato ha sido adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, según consta en el Acuerdo No SSJ-DGA-DRM-DADQ-040/2012, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por los CC. Director General de Administración, Lic. Álvaro Córdoba Pérez, Director General de Planeación, Dr. Arturo Muzquiz Peña, el Director de Recursos Materiales, L.C.P. José Ángel Orozco García y el Jefe del Departamento de Adquisiciones, L.C.P. José Luis Magaña Coss y León.

I.6.- Dispone de la asignación presupuestal respectiva para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, solicitud número 000026, folio 1081, de fecha 26 de abril de 2012, emitida por el Director de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO".

I.7.- Para todos los efectos legales relacionados con este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, Zona Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL PRESTADOR", DECLARA QUE:



Handwritten signatures of the representatives of the Organismo and the Prestador.

II.1.- Es una Sociedad Anonima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto se comprenden entre otras actividades, proporcionar servicios de asesoría en lo referente a planes de mercado, estudios técnicos, sociales, ingeniería de costos, gestión de proyectos y negocios.

II.2.- Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública número 44,061, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Veracruz, el día 21 de junio de 2011.

II.3.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes el IIN1106216W0.

II.4.- Su representante tiene el carácter de apoderado general para actos de administración y de dominio, conforme se desprende de la escritura pública número 44,062, misma que fue otorgada ante la fe del Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Veracruz, el día 21 de junio de 2011.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de los elementos propios y personal capacitado, así como la organización suficiente para ello y reúne las condiciones técnicas y conocimientos profesionales necesarios.

II.6.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Ángel Padilla número 460, Interior 102, Colonia Arcos del Valle, Código Postal 58170, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

III.- "EL ORGANISMO" Y "EL PRESTADOR", DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo, por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

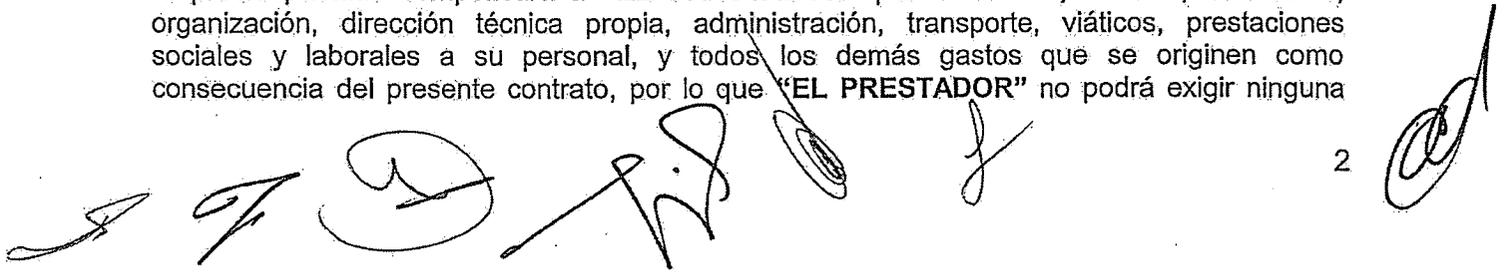
III.2.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO", los servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales para la realización de un Diagnóstico de la Red Hospitalaria de los Nosocomios ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, precisando las condiciones físicas de los inmuebles, cuidando que cumplan con la normatividad aplicable, así como su capacidad operativa actual, para una mejor toma de decisión acerca de su situación, según las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento.

SEGUNDA.- IMPORTE.- Por la prestación de los servicios materia del presente instrumento, "EL ORGANISMO" pagará a "EL PRESTADOR", la cantidad de \$300,000.36 (trescientos mil pesos 36/100. M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El precio pactado compensará a "EL PRESTADOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, transporte, viáticos, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir ninguna



retribución adicional a la estipulada.

TERCERA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se hará en moneda nacional, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, dentro los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, de conformidad con el Procedimiento para Pago a Proveedores de "EL ORGANISMO"

El pago se efectuará en los términos que se indican en el "ANEXO ÚNICO".

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 al 31 de agosto de 2012.

QUINTA.- SUPERVISIÓN.- "EL ORGANISMO", a través de su Director General de Planeación, coordinará y supervisará en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dará por escrito a "EL PRESTADOR" las instrucciones que estime conveniente.

"EL PRESTADOR" se obliga a reemplazar sin demora, al personal cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por "EL ORGANISMO".

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- Para los efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a emplear personal propio y especializado para la prestación de los servicios contratados, eximiendo a "EL ORGANISMO", de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, y de cualquier otra índole, que pudiera presentarse respecto del citado personal.

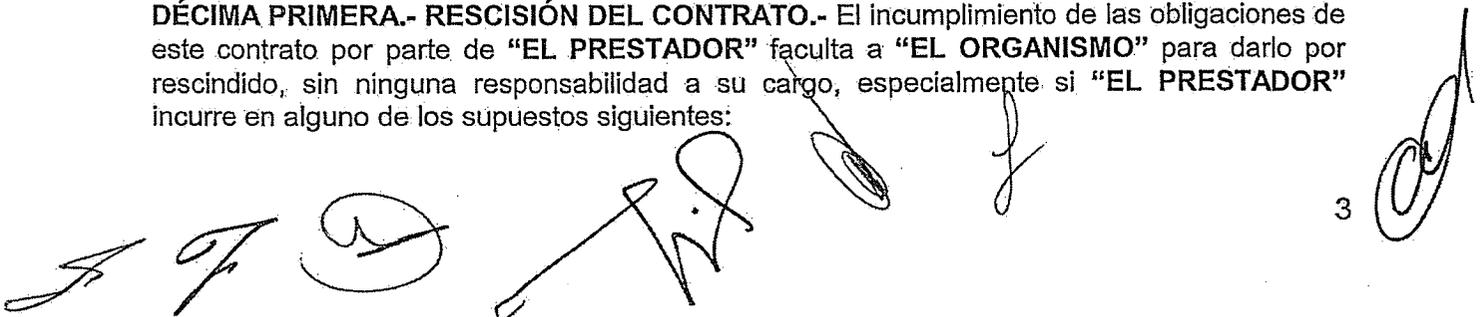
SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.- Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por "EL PRESTADOR" para "EL ORGANISMO" en virtud de este contrato, serán de propiedad de "EL ORGANISMO".

OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a "EL ORGANISMO", de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Queda expresamente pactado que durante la vigencia del presente contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, "EL PRESTADOR" guardará confidencialidad respecto a las actividades u operaciones de "EL ORGANISMO", o cualquier información confidencial que este le proporcione, salvo los casos en que las partes por escrito acuerden lo contrario.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PRESTADOR" faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin ninguna responsabilidad a su cargo, especialmente si "EL PRESTADOR" incurre en alguno de los supuestos siguientes:



Handwritten signatures and a page number '3' at the bottom of the document.

- a) Si cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.
- b) Si presta servicios con especificaciones diferentes a las enlistadas en la Cláusula Primera de este contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- c) Si incumple con el tiempo programado para prestar el servicio.
- d) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se realiza una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, **"EL ORGANISMO"** requerirá por escrito a **"EL PRESTADOR"** para que, en el caso de que no se señale específicamente término en este contrato, dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga.

Si no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento, a juicio de **"EL ORGANISMO"**, éste podrá dar por concluido el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a **"EL PRESTADOR"** de dicha rescisión.

"EL PRESTADOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento.

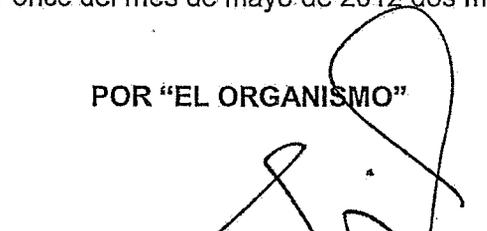
DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- **"EL PRESTADOR"** conviene en que si no presta el servicio objeto de este contrato, en los términos convenidos, pagará a **"EL ORGANISMO"** el 1%, sobre el monto total del contrato por cada día de mora en que incurra, salvo que esta omisión obedezca a causa justificada, a juicio de **"EL ORGANISMO"**, y su monto se descontará administrativamente previa liquidación que se formule.

Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA CUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Fuero Común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al Fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el contenido del presente contrato y enteradas la partes de su valor y consecuencias legales, se firma por quintuplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 once del mes de mayo de 2012 dos mil doce.

POR "EL ORGANISMO"

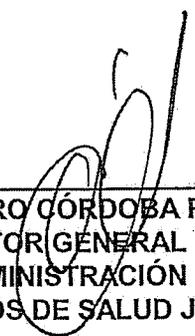


DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO.
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO.

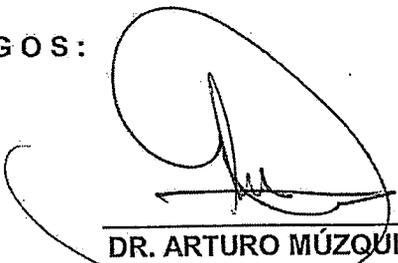
POR "EL PRESTADOR"


L.A.E. LAURA CELIA BARCENA LEON
APODERADA GENERAL.

TESTIGOS:



LIC. ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.



DR. ARTURO MÚZQUIZ PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

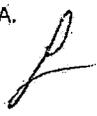


LIC. FIDEL ORTEGA ROBLES.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.



L.C.P. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ
GUERRERO.
DIRECTORA DE CONTRALORÍA
INTERNA
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "INFRAEVP INGENIEROS, S.A. DE C. V.", CON FECHA 11 DE MAYO DE 2012, MISMO QUE CONSTA DE CATORCE CLÁUSULAS Y CINCO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.



ANEXO UNICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", Y LA EMPRESA DENOMINADA "INFRAEVP INGENIEROS, S.A. DE C. V.", CON FECHA 11 ONCE DE MAYO DE 2012.

GENERALIDADES:

PARA FACILITAR EL MANEJO DEL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE SU LECTURA Y COMPRENSIÓN, SE INDICAN LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES:

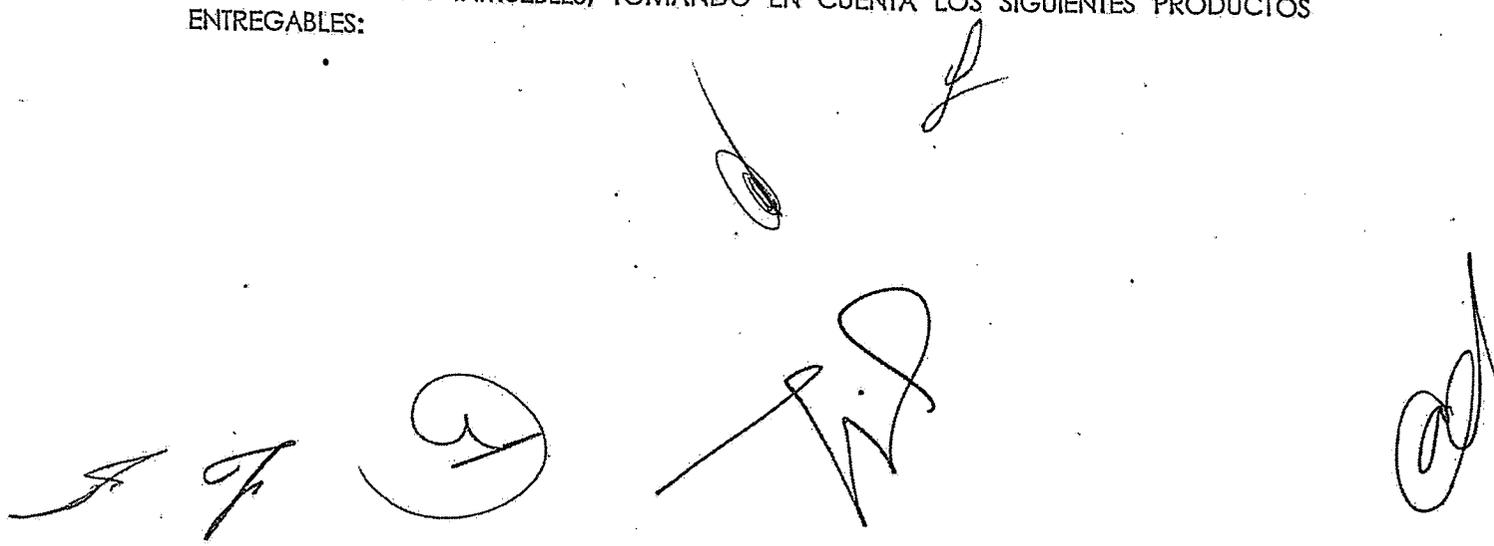
- "EL ORGANISMO": A EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO";
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": LA PERSONA FÍSICA O MORAL CONTRATADA
- "PMIFS": PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD
- "DGPLADES": DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL
- "DGDIF": DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

OBJETIVO GENERAL

REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIÓN ACERCA DE SU SITUACIÓN.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

INTEGRAR UN DOCUMENTO EJECUTIVO PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS INMUEBLES, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS ENTREGABLES:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. From left to right, there is a signature that appears to be 'A. P.', a circular stamp or signature, a large signature that looks like 'W. P.', and another signature on the far right.

- ELABORACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO.+
- CONDICIONES FÍSICAS DE LOS INMUEBLES, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDA VIGENTE, COMO POR EJEMPLO "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS".
- CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL DEL HOSPITAL, INDICANDO SI ESTA SATURADO O SUBUTILIZADO.
- MEMORIAS FOTOGRÁFICAS.

METODOLOGÍA

TOMANDO COMO REFERENCIA EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO, EMITIDO POR EL CENTRO DE EXCELENCIA TECNOLOGIA (CENETEC), SE INICIARA CON LA VISITA A LA ENTIDAD PARA REALIZAR UN RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES Y CONSTATAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS HOSPITALES.

SE SOSTENDRAN ENTREVISTAS CON PERSONAL MÉDICO Y USUARIOS SOBRE EL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL HOSPITAL, SE REVISARA LA OPERACIÓN DE LOS HOSPITALES, ASI COMO LA OFERTA QUE PRESENTAN ESTOS NOSOCOMIOS.

CON ESTO, SE VERIFICARA QUE CONDICIONES PRESENTAN LOS HOSPITALES Y EN CASO DE ESTAR SATURADOS, SE PRESENTARA LA PROPUESTA PARA SU SITUACIÓN, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, PARA FACILITAR LA TOMA DE DECISION POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.

SE ENTREGARÁ UN ALBUM FOTOGRAFICO SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL NOSOCOMIO.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. From left to right, there is a small signature, a larger signature with a circular flourish, a signature with a long horizontal stroke, a signature with a large loop, and a signature on the far right.

NO SOCOMIOS CONTEMPLADOS EN EL DIAGNÓSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO.

HOSPITAL	CLAVES CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	JCSSA007066	AV. ZOQUIPAN NO. 1050 COL. SEATTLE C.P. 45170, ZAPOPAN
HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"	JCSSA002212	CONSTITUYENTES NO. 1075 COL. MODERNA C.P. 44190 GUADALAJARA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y CUIDADOS NEONATALES GUADALAJARA	JCSSA007836	PERIFÉRICO NTE. MANUEL GÓMEZ MARIN NO. 430 COL. STA. ISABEL C.P. 44300 GUADALAJARA
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"	JCSSA002195	HOSPITAL NO. 278 COL. EL RETIRO C.P. 44280 GUADALAJARA
HOSPITAL CIVIL DE GUALAJARA "JUAN I. MENCHACA"	JCSSA002224	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 750 COL. LA PERLA C.P. 44340 GUADALAJARA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

INFORMES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	DURACIÓN	PRODUCTO ESPERADO
A.- ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	DOS SEMANAS	PLAN GENERAL DE ACCIÓN.
B.- CONDICIONES FÍSICAS DEL INMUEBLE, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVA VIGENTE, COMO POR EJEMPLO "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS".	CUATRO SEMANAS	DOCUMENTO PREELIMINAR DEL DIAGNÓSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO
C.- CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL DEL HOSPITAL, INDICANDO SI ESTA SATURADO O SUBUTILIZADO.		
D.- REVISIÓN Y COMENTARIOS DEL DOCUMENTO PREELIMINAR DEL DIAGNÓSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO	CUATRO SEMANAS	DIAGNÓSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on the left and right sides.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SEMANAS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A										
B										
C										
D										

CALENDARIO DE PAGOS

EL COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA ASCIENDE A \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SE PAGARÁ AL CONCLUIR LAS ACTIVIDADES DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACTIVIDADES	PORCENTAJE	IMPORTE EN M.N. (IVA INCLUIDO)
PLAN DE TRABAJO	30 %	\$ 90,000.00
DOCUMENTO PRELIMINAR DEL DIAGNÓSTICO	50 %	\$ 150,000.00
INFORME DEL DIAGNÓSTICO	20 %	\$ 60,000.00
TOTAL	100%	\$ 300,000.00

A F D

W

@

PERFIL PROFESIONAL.

PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, PARA ELLO SE PONEN A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE EXPERIENCIA, MOTIVO DE LA SOLICITUD.

- a) PERSONAL CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
- b) EXPERIENCIA EN LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA SU REGISTRO EN EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD.

APOYOS INSTITUCIONALES

POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO DARÁN LOS SIGUIENTES APOYOS:

- a) PERSONAL Y TRANSPORTE PARA ASISTIR A LA TOMA DE MEMORIAS FOTOGRÁFICAS DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO
- b) CARTERA DE SERVICIOS DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO,
- c) FACILIDAD DE ENTREVISTA ANTE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.
- d) INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, MAPAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN

PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO SE TIENE CONSIDERADO SU CULMINACIÓN EN 10 SEMANAS, DE LAS CUALES 4 SEMANAS CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DE LA RED HOSPITALARIA DE LOS HOSPITALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

